

ORD.: N° _____ /

ANT.: Su Circular N° 11/2021
de fecha 03-03-2021.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado. /

TEMUCO, 9 DE MARZO 2021

**DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

1. Primeramente, mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 del **“Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas”**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.
2. En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente de la Circular indicada en el “Antecedente” - a través de la cual se solicita enviar el programa de trabajo con los compromisos que se ejecutarán durante el presente año 2021, relativos al Artículo N° 13 del **“Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas”**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015) -, a continuación se indica el detalle de la programación 2021 de estos compromisos, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.
3. En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del **“Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas”**, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015), consignándose los compromisos que están a cargo de nuestra Institución y su Programación 2021, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

**PROGRAMA DE ACCIONES 2021 SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA EN EL ARTÍCULO N° 13 DEL DS N° 08 DE 27 DE
FEBERO DE 2015**

Medidas	Acciones	Programación 2021	Recursos	Responsable
Artículo N° 13: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional del Medio Ambiente de la región de La Araucanía con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional www.sernac.cl/	Publicación mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional www.sernac.cl/	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Centro de Atención Telefónica institucional 800 700 100	Publicación mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Centro De Atención Telefónica institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Envío de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Envío mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible mensualmente en 2021 para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC



Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4. Respecto del cuadro precedente, destacar que las 4 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigor del Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015 y que, respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro servicio y continuarán bajo esa modalidad. Igualmente, informar que nuestra Contraparte Técnica Titular en el Comité del PDA es la funcionaria Tatiana Liempí y su Suplente la funcionaria Jacqueline Vidal.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,

ARTURO ARAYA RODRÍGUEZ
Director Regional
Servicio Nacional del Consumidor
Región de La Araucanía

AAR/aar.

Distribución:

- Sra. SEREMI del Medio Ambiente.
- Archivo Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1983022-c7399c en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, SERNAC, AÑO 2021

COMITÉ OPERATIVO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

Temuco, 19 de marzo de 2021

Misión Institucional del SERNAC plantea la obligación de “INFORMAR”, educar y proteger los derechos de los consumidores.

De esta manera, la obligación de INFORMAR se concreta a través de la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 del “Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10, para las mismas comunas”, (Decreto Supremo N° 08 de 27 de Febrero de 2015)

Que indica Artículo N° 13:

Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.

Información que es aportada mensualmente al SERNAC, por la Secretaría Regional del Medio Ambiente, de acuerdo al levantamiento de precios que ella realiza, en locales de venta de Leña y Pellet en las comunas de Temuco y Padre las Casas.

DETALLE DE COMPROMISOS A CARGO DEL SERNAC Y SU PROGRAMACIÓN AÑO 2021

- Publicación mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional www.sernac.cl/
- Publicación mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Centro De Atención Telefónica institucional 800 700 100.
- Envío mensual 2021 de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local.
- Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible mensualmente en 2021 para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional

PUBLICACIÓN WEB REGIONAL DE SERNAC

Araucanía: Donde comprar leña seca y pellets en Temuco en febrero

[+A](#) [-A](#) [Compartir](#)

El sondeo arrojó que el saco s/p certificado del tipo eucaliptus nítens se encontró a un precio de \$3.500 en el local Pitraco.

En el caso del pellet, la bolsa de 18 kilos está a un mínimo de \$3.890 en el local Ecomas S.A.

El muestreo fue realizado por la SEREMI del Medio Ambiente el día 29 de enero.

[Ver reporte](#)

29 de enero de 2021



Con el propósito de informar y ayudar a los consumidores a tomar una buena decisión de consumo en sus compras de leña, el **SERNAC de la Araucanía** entregó el **listado mensual válido** en los locales que cuentan con stock de **leña seca y pellet en la ciudad de Temuco**.

El muestreo fue elaborado por la **Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente** el día 29 de enero en las ciudades anteriormente señaladas.

El sondeo arrojó que el saco s/p certificado del tipo eucaliptus nítens se encontró a un precio de \$3.500 en el local Pitraco.



NUEVAS ACCIONES

Dado el contexto nacional de salud por pandemia, de momento, no se cuenta con nuevas acciones además de las mencionadas, sin embargo si se tiene en consideración un nuevo trabajo de definición de otros compromisos.





¡MUCHAS GRACIAS!

